

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7122** MADRID

Edicto.

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el concurso voluntario que se tramita en este Juzgado con el número de autos 666/10 concurso voluntario ordinario Imasatec, S.A., se ha dictado en fecha 17 de diciembre de 2012 Sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Fallo: 1) Que debo aprobar y apruebo el convenio presentado por Imasatec, S.A., cuyo contenido se recoge en el antecedente de hecho sexto de la presente sentencia, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42 LC.

2) Cesen en su cargo los Administradores concursales, que sin embargo conservaran plena legitimación para continuar con los incidentes en curso así como para actuar en la Sección Sexta hasta que recaiga sentencia firme y sin perjuicio de las funciones de los Administradores concursales designados miembros de la Comisión para el control y seguimiento del cumplimiento del Convenio puedan asumir en virtud de su Estipulación 10.<sup>a</sup>; quedando requeridos para que rindan cuenta de su actuación dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta resolución.

3) Fórmese Sección Sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente sentencia incorporándose a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración de concurso y el informe de la Administración concursal.

4) Notifíquese esta resolución a la concursada, a la Administración concursal a todas las partes personadas en le procedimiento.

Publíquese en el modo previsto por los arts. 23-34 LC (art.132 LC).

Madrid, 26 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A130006867-1